



**ORDEN DEL DIA
III SESION EXTRAORDINARIA
04 DE NOVIEMBRE DE 2024**

I.- Pase de lista y comprobación de quórum legal.

II.- Apertura de la sesión.

III.- Solicitud del Tesorero Municipal, a efecto de que el Honorable Ayuntamiento analice, discuta y en su caso apruebe la suscripción del convenio de anticipo de participaciones del Fondo General de participaciones con la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, por la cantidad de \$12,000,000.00 (Doce Millones de pesos 00/100 m.n) a este Municipio de Salvatierra, cuyo monto será destinado al pago de aguinaldos a empleados del ente; con un costo financiero de tasa de interés de acuerdo al porcentaje que determine la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración quedando el monto de compensaciones mensuales en el ejercicio fiscal 2025, de la siguiente manera:

ENERO	\$2'000,000.00
FEBRERO	\$2'000,000.00
MARZO	\$2'000,000.00
ABRIL	\$2'000,000.00
MAYO	\$2'000,000.00
JUNIO	\$2'000,000.00

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 45 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que prevé que el Municipio podrá obtener apoyos financieros del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, siempre y cuando se restituya su importe y el respectivo costo financiero a cuenta de sus participaciones dentro del plazo que podrá ser el que corresponda al periodo constitucional, sin que pueda exceder del mismo.

De conformidad a lo establecido por el artículo 17 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato; y 76, primer párrafo, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Municipio autoriza expresa e irrevocablemente al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para que sin previa notificación o aviso, realice las compensaciones con cargo a las participaciones federales que le correspondan al Municipio por la cantidad total otorgada, por los montos y en los plazos mencionados, así como para que en caso de que con estas no se cubra el adelanto otorgado, siga efectuando la compensación respectiva en la misma proporción en los meses subsecuentes, hasta que se salde en su totalidad la cantidad ministrada por concepto de anticipo de participaciones.

Con base en ello, se autoriza al Presidente Municipal a efecto de que realice las gestiones correspondientes para la suscripción del convenio de anticipo de participaciones del Fondo General de Participaciones.





IV.- Aprobación y firma de la presente Acta de Sesión del Honorable Ayuntamiento.

V.- Clausura de la Sesión

